

último, que no resulta agujado para obtener su revocación, no procede en sentido de la mayoría de la Comisión informante la revocación ni reforma del mismo, y por lo tanto estima que no hay lugar a lo que el peticionario solicita.

Así lo resolvió proponer al Excmo. Ayuntamiento por mayoría la Comisión informante, habiendo votado en sentido contrario los Dres. Marín Baldo y Almusa, que manifestaron era procedente el acceder a lo pedido"

Licencias p<sup>a</sup>.

Consecuente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permisos al maestro de Obras D. José Gallego, para las siguientes:

Reformar, con sugerencia al pliego presentado, la fachada de la casa número dos de la calle de Barrio-nuevo, propias de D. Francisco Galván;

Reformar los vanos, sin dar el corte á que está sujetá, de la fachada de la casa número ochenta y cuatro de la calle de la Platería, en atención al estado precario de los fondos municipales, propias de D. Eduardo Marín Baldo, con obligación de retirarse á la licencia aprobada el día en que las casas colindantes lo verifiquen, teniendo en cuenta para la valoración el estado actual de la fachada y casa, y si las mejoras que el propietario se proponer llevar á efecto;

Colocar un apagador en la puerta correspondiente á la calle de la Frontería, de la casa número uno de la de Pascual, propia de